



## **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

### **RESOLUCION NUMERO 20112500009175 DE**

**( 13-10-2011 )**

**Por la cual se prorroga por seis meses el término del proceso de liquidación de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**

### **EL SUPERINTEDEnte DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 23 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con el numeral 9 del artículo 2º y literal h) numeral 5 del artículo 3º del Decreto 186 de 2004, el inciso segundo del numeral 2º del artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el artículo 23 de la Ley 510 de 1999, el artículo 9.1.3.6.1 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 25 del Decreto 756 de 2000, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 20102500007325 del 13 de octubre de 2010 la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios para adelantar la liquidación forzosa administrativa de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA – COOPAGROENCINO" y se cancela el ejercicio de la actividad financiera, identificada con el Nit 800.074.344-8 y cuyo domicilio principal es el municipio de Encino, Departamento de Santander, República de Colombia.

Que la medida de toma de posesión para liquidar de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO", ordenada por la Superintendencia de la Economía Solidaria según Resolución No. 20102500007325 del 13 de octubre de 2010, fue notificada por el funcionario comisionado el 15 de octubre de 2010, fecha a partir de la cual comienza a regir la vigencia de la misma.

Que mediante la Resolución No. 20102500007325 del 13 de octubre de 2010, la Superintendencia de la Economía Solidaria designó a la doctora LILIA INES ALVAREZ RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.332.787 de Bucaramanga, como Liquidadora de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA, quien para todos los efectos legales será la representante legal de la entidad intervenida y como Contralor al doctor LUIS EVELIO BARRIOS CONTRERAS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91.216.956 y TP 29489T.

Que el numeral 2º del artículo 23 de la Ley 510 de 1999 establece: "*.... El artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, quedará así:*

*Término de vigencia de la medida. La toma de posesión de la entidad se conservará hasta cuando se declare terminada su existencia legal, salvo cuando se realice la entrega al liquidador designado en asamblea de accionistas.*

Continuación de la Resolución por la cual se prorroga por seis meses el término del proceso de liquidación de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

*Cuando se disponga la liquidación, la misma no podrá prolongarse por más de cuatro (4) años desde su inicio. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno lo pueda prorrogar por resolución ejecutiva por un término mayor en razón del tamaño de la entidad y las condiciones de la liquidación."*

Que la liquidación de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA, no ha cumplido el término máximo previsto en la Ley 510 de 1999.

Que de acuerdo a lo previsto en el párrafo del artículo primero de la Resolución No. 20102500007325 del 13 de octubre de 2010, se fijó en un (1) año el término de la medida de toma de posesión para liquidar, el cual podrá ser prorrogado previa solicitud debidamente justificada por el Liquidador, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, plazo que vence el próximo 14 de octubre de 2011.

Que mediante comunicación radicada en la Superintendencia de la Economía Solidaria con el No. 2011-440-034591-2 del 13 de octubre de 2011, la Liquidadora de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA, solicita prórroga al término del proceso de liquidación de la cooperativa en el plazo de un seis meses, para continuar con la realización de los activos de la entidad y con los recursos obtenidos cancelar el pasivo que sea posible y adelantar las etapas requeridas para la culminación del proceso liquidatorio.

Que una vez evaluadas las circunstancias aludidas por la Liquidadora de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA para justificar la prórroga, esta Superintendencia considera prudente otorgar la prórroga requerida en el plazo solicitado, según lo establece el numeral 2º del artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 23 de la Ley 510 de 1999 en concordancia a lo previsto por el artículo 9.1.3.6.1 del Decreto 2555 de 2010 aplicable por remisión expresa del artículo 25 del Decreto 756 de 2000.

En consideración a lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar por seis (6) meses el término del proceso de liquidación de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO", identificada con el Nit 800.074.344-8 y cuyo domicilio principal es el municipio de Encino, Departamento de Santander, República de Colombia.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar personalmente la presente resolución a la doctora LILIA INES ALVAREZ RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.332.787 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal y liquidadora de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

**ARTÍCULO 3º.-** Ordenar al Liquidador dar aviso a los ahorradores y depositantes de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA de la presente Resolución mediante su publicación en un lugar visible de todas las oficinas de la misma por el término de siete (7) días hábiles, así como su publicación en un Diario de amplia circulación Nacional por una sola vez y con cargo a la intervenida.

**ARTÍCULO 4º.-** Ordenar la inscripción de la presente resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

Continuación de la Resolución por la cual se prorroga por seis meses el término del proceso de liquidación de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 5º.-** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso quedando agotada la vía gubernativa, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
13-10-2011

  
**ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO**  
Superintendente

2300 BELO/LJJM/Martha B.  
CANRL

NOTA LA SEÑORA LILIA IVES ALVAREZ REUCÓN, IDENTIFICADA  
CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 63.332.987, COMO LIQUIDADORA  
DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA.  
COOPAGRO ENCINO EN LIQUIDACIÓN, CONOCEDORA DEL  
ACTO ADMINISTRATIVO N° 20112500009175 DE 13 DE  
OCTUBRE DEL 2011, SE NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUIDA  
CON RADICADO N° 2011-440-038978-2 DE 02 DE NOVIEMBRE  
DEL 2011.

*Sumo. 1. 11. 11*

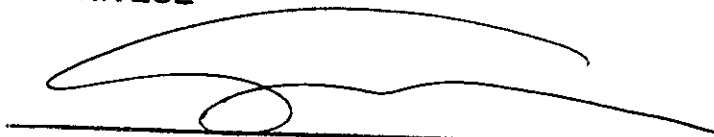
**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA  
SECRETARIA GENERAL**

Bogotá, D.C. 02-11-2011

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

02-11-2011

ARCHIVASE



**NOTIFICADOR**



**COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA**

SUPERSOLIDARIA Rad No 2011-440-036778-2  
Fecha 02/11/2011 13:35:23->200  
ES (COOPAGROENCINO LTDA) COOPE  
N.I.T 8000743448



Bucaramanga, octubre 15 de 2011

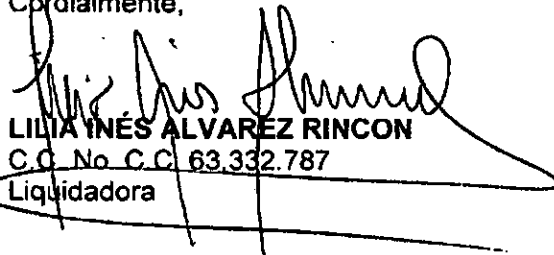
Doctor  
**HUGO ALBERTO VELASCO RAMÓN**  
Secretario General  
Superintendente de la Economía Solidaria  
Carrera 7ª No. 31 – 10 Piso 11  
Bogotá, D.C.

Referencia: Notificación por conducta concluyente de la Resolución No.  
20112500009175 del 13 de octubre de 2011

Respetado doctor Velasco:

LILIA INÉS ALVAREZ RINCÓN obrando en mi calidad de Liquidadora de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA – COOPAGROENCINO EN LIQUIDACIÓN designada según Resolución No. 20102500007325 del 13 de octubre de 2010, por medio de la presente me doy por notificada por conducta concluyente de la Resolución No. 20112500009175 del 13 de octubre de 2011 mediante la cual se prorrogó por seis (6) meses el término del proceso de liquidación de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ENCINO LTDA. "COOPAGROENCINO".

Cordialmente,

  
**LILIA INÉS ALVAREZ RINCON**  
C.C. No. C.C. 63.332.787  
Liquidadora

Cra 23 No. 30A-37  
Oficina 402 - Tel. 6382399  
Cel. 318 240 5107  
Cañaveral - F/blanca  
Cra 4 No. 5 - 01  
Encino - Santander  
copaencino@hotmail.com